

**Lo que usted necesita
saber sobre el
Programa Nacional de
Compensación por Daños
Derivados de Vacunas
(VICP)**



[National Vaccine Injury Compensation Program (VICP)]

febrero de 2006



NOTA:

Lo que usted necesita saber sobre el Programa Nacional de Compensación por Daños Derivados de Vacunas (VICP) no es un documento legal. Las provisiones oficiales están contenidas en las leyes, regulaciones y decisiones del tribunal. Por eso, este documento solamente provee información general y usted puede consultar con un abogado para mayor información.

**Lo que usted necesita
saber sobre el
Programa Nacional de
Compensación por Daños
Derivados de Vacunas
(VICP)**

**[National Vaccine Injury
Compensation Program (VICP)]**

febrero de 2006

Índice

Lista de Acrónimos y Términos	iv
¿Qué es el Programa Nacional de Compensación por Daños Derivados de Vacunas (VICP)?.....	1
¿Cuándo y por qué se creó el VICP?.....	1
¿Qué vacunas están cubiertas por el VICP?.....	1
¿Cómo funciona el VICP?	2
¿Quién puede iniciar una demanda?	3
¿Qué parte de la historia clínica se necesita para asegurar una revisión oportuna de mi demanda?.....	4
¿Necesito un abogado para presentar una demanda?	5
¿Cuáles son los plazos para presentar una demanda?.....	6
¿Cuál es el proceso para presentar una demanda?	6
¿Qué se debe probar para poder recibir el pago?	7
¿Qué es el Cuadro de Daños Derivados de Vacunas?.....	7
¿Cuáles son los tipos de pagos?	10
¿Puedo presentar una demanda fuera del VICP?	10
¿Qué es el Sistema para Informar Reacciones Adversas Derivadas de Vacunas (VAERS)?	11
¿Cómo puedo obtener más información sobre el VICP?.....	11
¿Cómo puedo obtener más información sobre el procedimiento para presentar una demanda?.....	11
¿Dónde puedo obtener una lista de abogados?	11
Apéndice: La descripción de las enfermedades prevenibles por las vacunas cubiertas en el VICP?.....	13

Lista de Acrónimos y Términos

- Ayudas Requisitos y Ayudas para la Interpretación
- DOJ Departamento de Justicia de los Estados Unidos [U.S. Department of Justice]
- HHS Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos [U.S. Department of Health and Human Services]
- HRSA Administración de Recursos y Servicios Sanitarios [Health Resources and Services Administration]
- VAERS Sistema para Informar Reacciones Adversas Derivadas de Vacunas [Vaccine Adverse Event Reporting System]
- VICP Programa Nacional de Compensación por Daños Derivados de Vacunas [National Vaccine Injury Compensation Program]
- Tribunal Tribunal de Reclamos Federales de los Estados Unidos [U. S. Court of Federal Claims]
- Cuadro Cuadro de Daños Derivados de Vacunas [Vaccine Injury Table]

¿¿Qué es el Programa Nacional de Compensación por Daños Derivados de Vacunas (VICP)?

Las vacunas salvan vidas, previniendo las enfermedades en las personas que las reciben. La mayoría de las personas que reciben vacunas no presentan problemas graves. Sin embargo, es posible que las vacunas, como cualquier medicamento, ocasionalmente causen problemas graves, por ejemplo reacciones alérgicas serias. En esos casos poco frecuentes, el VICP, que es un programa Federal, da compensación a las personas cuyos daños posiblemente sean a causa de algunas vacunas. El Tribunal de Reclamos Federales de los Estados Unidos decide quién recibe el pago en concepto de compensación. Existen tres oficinas Federales del gobierno involucradas en el manejo del VICP:

- el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS);
- el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ); y
- el Tribunal de Reclamos Federales de los Estados Unidos (Tribunal).

El VICP está ubicado en HHS, Administración de Recursos y Servicios Sanitarios, Departamento de Sistemas de Salud, División de Compensación por Daños Derivados de Vacunas.

¿Cuándo y por qué se creó el VICP?

A comienzos de la década de 1980, las noticias sobre los efectos secundarios graves derivados de la vacuna DTP (difteria, tétanos, pertussis) dieron lugar a que algunas personas cuestionaran la seguridad de la vacuna. Los padres de los niños damnificados comenzaron a entablar muchas demandas contra las empresas proveedoras de vacunas, los médicos y los enfermeros. Muchas de las empresas que fabricaban vacunas decidieron dejar de hacerlo, lo que generó una gran escasez de las mismas y resultó en una amenaza para la salud de la Nación.

Todos esos problemas llevaron a un grupo de médicos, organizaciones de salud pública, empresas de fabricación de vacunas y ciudadanos a instar al Congreso a que promulgara una nueva ley para dar compensación a los presuntos damnificados por las vacunas infantiles. La Ley Nacional de Daños Derivados de la Vacunación Infantil de 1986 (Ley Pública 99-660) creó el programa VICP, vigente desde el 1° de octubre de 1988.

¿Qué vacunas están cubiertas por el VICP?

- Difteria, tétanos, pertussis (DTP, DTaP, Tdap, DT, Td o TT)
- *Haemophilus influenza* tipo b (Hib)
- Hepatitis A (HAV)
- Hepatitis B (HBV)
- Influenza (durante la época anual de gripe)

- Sarampión, paperas, rubéola (MMR, MR, M, R)
- Poliovirus (OPV o IPV)
- Neumocócica conjugada (PCV)
- Rotavirus (RV)
- Varicela (VZV)
- Cualquier combinación de las vacunas mencionadas
- Más vacunas serán añadidas en el futuro

Para una descripción de las enfermedades prevenibles por las vacunas, se refiere al apéndice en la página 15.

¿Cómo funciona el VICP?

En primer lugar, el individuo presuntamente lesionado por una vacuna del VICP, o alguien que lo represente, debe presentar una demanda. Una demanda es un documento legal que está preparado por usted o su abogado para solicitar un pago conforme al VICP. Cualquier persona que inicie una demanda se denomina demandante. El único formulario solicitado es la portada del Tribunal para la demanda. Puede obtener una copia de la carátula y un modelo de demanda por llamando al (202) 357-6400. En su demanda debe constar lo siguiente:

- quién fue damnificado por la vacuna;
- qué vacuna causó el daño;
- cuándo se administró la vacuna;
- la ciudad y el estado o país donde se administró la vacuna;
- el tipo de daño y cuándo se produjo;
- cuándo se presentó el primer síntoma del daño; y
- cuánto duraron los efectos del daño.

Su demanda también debe incluir su historia clínica, y/o otros documentos apropiados, la portada del Tribunal y \$250.00 en concepto del cargo por la presentación de la demanda. Si usted no puede pagar el cargo, llame al (202) 357-6400 para solicitar ayuda. La demanda original y dos copias más \$250.00 en concepto del cargo por la presentación de la demanda deben enviarse a la siguiente dirección:

Clerk
 U.S. Court of Federal Claims
 717 Madison Place, N.W.
 Washington, D.C. 20005
 (202) 357-6400

Debe enviar una copia a:

Director, Division of Vaccine Injury Compensation
HRSA, Healthcare Systems Bureau
Parklawn Building, Room 11C-26
5600 Fishers Lane
Rockville, Maryland 20857

¿Quién puede iniciar una demanda?

- Usted puede presentar una demanda si recibió una de las vacunas cubiertas en el VICP y cree que ha sido damnificado por esa vacuna.
- También puede presentar una demanda si es el padre o el tutor de un niño o de un adulto incapacitado que recibió una vacuna cubierta en el VICP y cree que la persona fue lesionada por esa vacuna.
- Usted puede presentar una demanda si el representante legal de la sucesión del difunto que recibió una vacuna cubierta en el VICP y cree que esa vacuna provocó la muerte de la persona.
- Usted puede presentar una demanda si **no** es ciudadano estadounidense.
- Algunas personas que fueron vacunadas fuera de los Estados Unidos, pueden ser elegibles para compensación. El VICP tiene que cubrir las vacunas y las vacunas deben haber sido administradas bajo las siguientes circunstancias:
 - la persona damnificada debe haber recibido una vacuna en los territorios administrados por los Estados Unidos; o
 - si la vacuna se administró fuera de los Estados Unidos o de uno de sus territorios:
 - 1) la persona damnificada debe haber sido ciudadano estadounidense en servicio militar o empleado del gobierno de los Estados Unidos, o debe haber sido custodia de un ciudadano de este tipo; o 2) la persona damnificada debe haber recibido una vacuna fabricada en los Estados Unidos y debe haber regresado a los Estados Unidos dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de vacunación.

Además, para ser elegible para presentar una demanda, los efectos del daño deben haberse:

- 1) prolongado por un período de sobre 6 meses posteriores a la administración de la vacuna; u 2) ocasionado una hospitalización y una intervención quirúrgica; o 3) provocado la muerte.

¿Qué parte de mi historia clínica y qué documentos se requieren para asegurar una revisión oportuna de mi demanda?

Cuando presente su demanda al Tribunal, debe incluir determinadas secciones de su historia clínica y de otros documentos. Si no dispone de la historia clínica, debe identificar los documentos y explicar el motivo por el cual no están disponibles. La revisión médica y el procesamiento de su demanda pueden demorarse si no incluye la historia clínica y los documentos pertinentes en la demanda.

Para asegurarse de que su demanda se procese de manera oportuna, el VICP sugiere que usted incluya la historia clínica y los documentos siguientes cuando presente la demanda ante el Tribunal y el Secretario de HHS c/d Director, División de Compensación por Daños Derivados de Vacunas.

Historia clínica

1.* Historia prenatal y de nacimiento

- Historia prenatal de la madre
- Historia del parto
- Certificado de nacimiento
- Registro hospitalario del recién nacido que incluya las anotaciones de médicos y enfermeros, y los resultados de radiología y laboratorio
- Cualquier formulario de hospitalización que contenga el diagnóstico final

2. Historia clínica anterior a la vacunación

- Anotaciones clínicas (como, por ejemplo, las visitas de control pediátrico)
- Visitas médicas privadas
- Resultados de radiología/laboratorio/gráficas de crecimiento
- Informes de consultas y evaluaciones
- Gráficas de desarrollo

3. Registro de vacunación (si disponible)

- El número de lote
- El fabricante de la vacuna

4. Registros de tratamientos de emergencia/ hospitalarios posteriores a la lesión

- Resúmenes de admisión/alta hospitalaria
- Registros de exámenes físicos e historia clínica
- Notas de progreso (que incluyan anotaciones de médicos y enfermeros)
- Registros de medicamentos
- Resultados de laboratorio/ radiología/electroencefalograma (EEG)

- Diagramas de flujo (asistencia respiratoria/tratamientos)
- Informes de consultas y evaluaciones

5. Registros posteriores a la lesión de pacientes externos

- Registros de exámenes físicos e historia clínica
- Notas de progreso (que incluyan las anotaciones de médicos y enfermeros)
- Registros de medicamentos
- Resultados de laboratorio/radiología/electroencefalograma (EEG)
- Notas clínicas
- Todas las evaluaciones



6. Formulario del Sistema para Informar Reacciones Adversas Derivadas de Vacunas (VAERS) (si se presenta)

7. Registros a largo plazo (que se aplican a la lesión)

- Registros escolares
- Informes de consultas y evaluaciones
- Registros de evaluaciones escolares
- Registros de evaluaciones psicológicas
- Registros policiales/de ambulancia

8. Registros de fallecimientos (si aplicable)

- Certificado de defunción
- Informe de autopsia (si se realizó)
- Fotos de la autopsia

*Nota: El número 1 puede omitirse si la persona damnificada es un adulto.

¿Necesito un abogado para presentar una demanda?

No, no necesita un abogado para presentar una demanda. Sin embargo, como es un proceso legal, la mayoría de las personas utilizan los servicios de un abogado. De cumplirse ciertos requisitos mínimos, el VICP pagará los honorarios de su abogado y otros costos legales

relacionados con su demanda. Esto es independiente de si a usted se le paga o no un daño derivado de una vacuna o una muerte. El VICP no pagará los honorarios de los demandantes quienes se representen a sí mismos, pero pagará los costos legales independientemente si se le paga o no la demanda con tal que los ciertos requisitos mínimos hayan sido satisfechos.

¿Cuáles son los plazos generales para presentar una demanda?

Los plazos generales para presentar una demanda son:

- Por un **daño**, la demanda debe presentarse dentro del término de los 3 años siguientes a la aparición del primer síntoma de daño derivado de una vacuna.
- Por una **muerte**, la demanda debe presentarse dentro de los 2 años posteriores a la muerte y antes de que se cumplan 4 años de la aparición del primer síntoma del daño relacionado con la vacuna que provocó la muerte.

Cuando una **vacuna nueva** está cubierta por el VICP o cuando se incluye **un daño/afección nuevo** en el Cuadro de Daños Derivados de Vacunas (Cuadro), las demandas que no cumplen los plazos generales deben presentarse dentro de los 2 años a partir de la fecha en que se incluye la vacuna o el daño/afección en el Cuadro para daños o muertes ocurridos hasta 8 años antes del cambio del Cuadro. El Cuadro enumera y explica daños que presuntamente a causa de las vacunas. Para más detalles sobre el Cuadro, visite www.hrsa.gov/vaccinecompensation.

Por ejemplo, el VICP comenzó a cubrir la vacuna contra la hepatitis A, a partir del 1º de diciembre de 2004. Por consiguiente, las demandas deben presentarse antes del 1º de diciembre de 2006 para los daños o las muertes producidos a partir del 1º de diciembre de 1996.

¿Cuál es el proceso para presentar una demanda?

A continuación se incluye un resumen del proceso para entablar demandas. El Tribunal de Reclamos Federales de los Estados Unidos (Tribunal) posee documentos en los que se explica el proceso en detalle. Para obtener dichos documentos, visite el sitio Web del Tribunal, www.uscfc.uscourts.gov/osmpage.htm, o llame al (202) 357-6400. La mayoría de los demandantes utilizan los servicios de un abogado debido a que se trata de un proceso legal y los reglamentos del tribunal son muy específicos y deben cumplirse.

El proceso para entablar una demanda es el siguiente:

1. el demandante o el abogado del demandante envía un original y dos copias de la demanda, junto con la historia clínica, otros documentos pertinentes y \$250.00 en concepto de cargo por la presentación de la demanda ante el Tribunal;
2. el demandante o el abogado del demandante envía una copia de la demanda, junto con la historia clínica y otros documentos pertinentes al Secretario de Salud y

Servicios Humanos, c/o Director, División de Compensación por Daños Derivados de Vacunas;

3. el Tribunal envía una copia de la demanda y la historia clínica al DOJ;
4. HHS revisa la información médica que contiene la demanda y redacta un informe; dicho informe se envía al abogado del DOJ que representa al Secretario de Salud y Servicios Humanos;
5. el abogado del DOJ revisa los aspectos legales de la demanda y redacta un informe;
6. las revisiones llevadas a cabo por la HHS y el DOJ se combinan en un informe que se envía al Tribunal y al abogado del demandante;
7. el DOJ y el demandante o el abogado del demandante emprenden acciones legales para resolver la demanda;
8. un “auxiliar especial de la justicia” (un abogado designado por los jueces del Tribunal) decide si se pagará la demanda y a cuánto ascenderá dicho pago;
9. si el auxiliar especial de la justicia decide pagar la demanda, el demandante debe tomar la decisión de aceptar o rechazar la decisión del auxiliar especial de la justicia y expresar esa decisión por escrito;
10. si el demandante o la HHS deciden rechazar la decisión del auxiliar especial de la justicia, entonces dicha decisión podrá apelarse ante un juez del Tribunal, luego ante el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Distrito Federal y, finalmente, ante la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos.

¿Qué se debe probar para poder recibir el pago?

Usted debe probar que:

- recibió una de las vacunas en el Cuadro de Daños Derivados de Vacunas (Cuadro); y
- el primer síntoma del daño/afección en el Cuadro como está descrito en los Requisitos y Ayudas para la Interpretación (Ayudas)¹ ocurrió dentro del período de tiempo especificado en el Cuadro; o
- la vacuna provocó el daño; o
- la vacuna hizo que se agravara una enfermedad preexistente (significativamente agravada).

Además, el Tribunal debe determinar que el daño o la muerte no resultó como consecuencia de ninguna otra causa posible.

¹ Las Ayudas definen algunos daños/afecciones enumerados en el Cuadro.

¿Qué es el Cuadro de Daños Derivados de Vacunas?

El Cuadro facilita la tarea de determinar quién debe recibir compensación. En el Cuadro, se enumeran y explican los daños/afecciones presuntamente causados por las vacunas. También se especifican los plazos dentro de los cuales deben producirse el primer síntoma de los dichos daños/afecciones después de haber recibido la vacuna. Si el primer síntoma de los daños/afecciones se produce dentro de los plazos especificados, se presume que la causa del daño/afección fue la vacuna. Por ejemplo, si usted recibió la vacuna contra el tétanos y tuvo una reacción alérgica grave (anafilaxia) dentro de las 4 horas posteriores a la aplicación de la vacuna, entonces se presume que la vacuna contra el tétanos fue la que causó el daño, si no se encuentra ninguna otra causa.

Si el daño/afección no se encuentra descrito en el Cuadro o si dicho daño/afección no se produjo dentro del plazo especificado en el Cuadro, usted deberá probar que la vacuna fue la causante del daño/afección. Dicha demostración debe basarse en pruebas médicas y científicas que pueden incluir el testimonio de un perito en la materia que apoye su demanda.

A veces, el Cuadro y los “Requisitos y Ayudas para la Interpretación” (Ayudas) tienen modificaciones. Para obtener una copia de la última versión del Cuadro y las Ayudas, visite el sitio Web del programa VICP, www.hrsa.gov/vaccinecompensation, o llame al 1-800-338-2382.

A continuación encontrará una lista de las vacunas cubiertas en el programa VICP. Estas vacunas están administradas solas o combinadas con otras vacunas. La lista también incluye los daños/afecciones asociados con las vacunas y el período dentro del cual debe producirse el primer síntoma de los daños/afecciones para que el VICP suponga que la vacuna fue la que provocó la reacción adversa. Para una descripción de las enfermedades prevenibles por las vacunas cubiertas en el VICP, se refiere al apéndice en la página 15.

[Importante: Éste es solamente un resumen del Cuadro. Las definiciones de los daños/afecciones están en las Ayudas.]

<i>Vacuna</i>	<i>Reacción adversa (Efectos secundarios graves)</i>	<i>Período</i>
DIFTERIA	Se refiere a pertussis y tétanos.	
HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B (HIB)	No se especifican daños derivados de esta vacuna en el Cuadro. ¹	No corresponde
HEPATITIS A (HAV)	No se especifican daños derivados de esta vacuna en el Cuadro. ¹	No corresponde
HEPATITIS B (HBV)	Reacción alérgica repentina, grave y, en algunos casos, mortal (anafilaxia o shock anafiláctico) ²	0-4 horas
GRIPE/INFLUENZA	No se especifican daños derivados de esta vacuna en el Cuadro. ¹	No corresponde

Vacuna	Reacción adversa (Efectos secundarios graves)	Período
SARAMPiÓN (MMR, MR, M)	Reducción en la cantidad de plaquetas en la sangre (púrpura trombocitopénica) ²	7-30 días
	Infección con el virus del sarampión en una persona inmunodeficiente. ²	0-6 meses
SARAMPiÓN, PAPERAS, RUBÉOLA (MMR, MR, M, R)	Reacción alérgica repentina, grave y, en algunos casos, mortal (anafilaxia o shock anafiláctico) ²	0-4 horas
	Trastorno cerebral (encefalopatía) ²	5-15 días
PERTUSSIS Y DIFTERIA (DTAP, TDAP, DTP, P, DTP-HiB)	Reacción alérgica repentina, grave y, en algunos casos, mortal (anafilaxia o shock anafiláctico) ²	0-4 horas
	Trastorno cerebral (encefalopatía) ²	0-72 horas
NEUMOCÓCICA CONJUGADA (PCV)	No se especifican daños derivados de esta vacuna en el Cuadro. ¹	No corresponde
POLIOVIRUS		
POLIOVIRUS INACTIVADO (IPV)	Reacción alérgica repentina, grave y, en algunos casos, mortal (anafilaxia o shock anafiláctico) ²	0-4 horas
POLIOVIRUS ORAL (OPV) ³	1) Parálisis producida por el poliovirus en personas que:	
	– recibieron la vacuna ²	0-30 días
	– recibieron la vacuna y no pudieron tener una respuesta inmunológica normal a esa vacuna (inmunodeficientes) ²	0-6 meses
	– tuvieron contacto con una persona que había recibido la vacuna recientemente ²	sin límite de tiempo
2) Infección con el poliovirus en personas que:		
– recibieron la vacuna ²	0-30 días	
– recibieron la vacuna y no pudieron tener una respuesta inmunológica normal a esa vacuna (inmunodeficientes) ²	0-6 meses	
– tuvieron contacto con una persona que había recibido la vacuna recientemente ²	sin límite de tiempo	
ROTAVIRUS		
ROTAVIRUS (RV) ³ DE ADMINISTRACIÓN ORAL, A VIRUS VIVOS, CON CEPAS MONO RHESUS	El intestino se pliega sobre sí mismo (invaginación intestinal) ²	0-30 días
OTRO ROTAVIRUS (RV)	No se especifican daños derivados de esta vacuna en el Cuadro. ¹	No corresponde

Vacuna	Reacción adversa (Efectos secundarios graves)	Período
RUBÉOLA (MMR, MR, R)	Inflamación persistente de las articulaciones (artritis crónica) ²	7-42 días
TÉTANOS (DTAP, DTP-HIB, DT, To o TT)	Reacción alérgica repentina, grave y, en algunos casos, mortal (anafilaxia o shock anafiláctico) ²	0-4 horas
	Daño en un nervio o grupo de nervios en la axila (neuritis braquial) ²	2-28 días
VARICELA (VZV)	No se especifican daños derivados de esta vacuna en el Cuadro. ¹	No corresponde

MÁS VACUNAS SERÁN AÑADIDAS EN EL FUTURO.

¹ Cuando no se identifica ningún daño para esa vacuna, el demandante debe probar que la vacuna fue la que provocó el daño.

² Además cualquier problemas graves como resultados del daño y/o la afección, incluyendo la muerte.

³ Esta vacuna no está administrada en los Estados Unidos.

¿Cuáles son los tipos de pagos?

Por un **daño**, es posible que se le pague:

- una suma de dinero razonable en concepto de custodia y atención médica, costos de rehabilitación y gastos relacionados, tanto pasados como futuros, no reembolsables (No existe un límite en cuanto a la suma de dinero que puede recibir una persona que sufrió un daño por esos tipos de gastos. **Los pagos se basan en sus necesidades relacionadas con el daño ocasionado por una vacuna**);
- hasta \$250,000 por dolor y sufrimiento real o previsto;
- salarios perdidos; y/o
- honorarios de abogados y otros costos legales razonables o *costos legales de los demandantes quiénes se representan a sí mismos, pero no paga los honorarios*, si su demanda fue presentada en una base razonable y de buena fe.

Por una **muerte**, es posible que se le pague:

- hasta \$250,000 por la sucesión del difunto; y
- honorarios de abogados y otros costos legales razonables o *costos legales de los demandantes quiénes se representan a sí mismos, pero no paga los honorarios*, si su demanda fue presentada en una base razonable y de buena fe.

¿Puedo presentar una demanda fuera del VICP?

En la mayoría de los casos, **primero** debe presentar su demanda y comenzar proceso dentro del programa VICP, antes de iniciar un juicio civil contra el fabricante de la vacuna o la persona que le administró la vacuna. Si usted desea presentar una demanda civil fuera del VICP, póngase en contacto con un abogado para recibir asesoramiento.

¿Qué es el Sistema para Informar Reacciones Adversas a las Vacunas (VAERS)?

El VAERS es un programa Federal para informar daños o enfermedades que se producen después de la administración de una vacuna. No es lo mismo presentar un informe del VAERS que presentar una demanda con el VICP. El VAERS y el VICP son programas diferentes. Para obtener más información sobre el VAERS, llame al 1-800-822-7967 o visite el sitio Web www.vaers.hhs.gov.

¿Cómo puedo obtener más información sobre el VICP?

National Vaccine Injury Compensation Program
Parklawn Building, Room 11C-26
5600 Fishers Lane
Rockville, Maryland 20857
1-800-338-2382
www.hrsa.gov/vaccinecompensation

¿Cómo puedo obtener más información sobre el procedimiento para presentar una demanda?

Clerk
U.S. Court of Federal Claims
717 Madison Place, N.W.
Washington, D.C. 20005
(202) 357-6400
www.uscfc.uscourts.gov/osmpage.htm

¿Dónde puedo obtener una lista de abogados?

Clerk

U.S. Court of Federal Claims

717 Madison Place, N.W.

Washington, DC 20005

(202) 357-6400; o

en el colegio de abogados local o estatal más cercano a su domicilio.

Apéndice

La descripción de enfermedades prevenibles por las vacunas cubiertas en el VICP

Vacunas

Descripción de enfermedades prevenibles por las vacunas cubiertas en el VICP

DIFTERIA

Una enfermedad bacteriana que causa una cubierta gruesa en detrás de la garganta, y puede conducir a los problemas de respiración, el parálisis, la corazón falta, e incluso la muerte.

HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B

Una enfermedad bacteriana que puede causar la meningitis (infección de la cubierta del cerebro y de la médula espinal), la pulmonía, la hinchazón severa en la garganta (que la hace dura respirar), las infecciones de la sangre, los empalmes, los huesos, y la cubierta del corazón, de la muerte.

HEPATITIS A

El virus de la hepatitis A causa suave «gripe-como» enfermedad, la ictericia, los dolores severos del estómago y la diarrea, y puede conducir a una enfermedad serio del hígado.

HEPATITIS B

El virus de la hepatitis B causa enfermedad (aguda) a corto plazo y puede conducir a la pérdida de apetito, la diarrea, vomitar, la fatiga, la ictericia (piel u ojos amarillos), y el dolor en músculos, los empalmes, y estómago. También puede causar la enfermedad (crónica) a largo plazo que puede conducir al daño del hígado (cirrosis), al cáncer, y/o la muerte del hígado.

GRIPE/INFLUENZA

El virus de la gripe puede causar la fiebre, la garganta dolorida, la frialdad, la fatiga, la tos, el dolor de cabeza, los dolores del músculo. Es enfermedad muy contagiosa que pasan de personas infectadas a la nariz o a la garganta de otras personas.

SARAMPIÓN

El virus del sarampión causa un sarpullido, la tos, la nariz que moquea, la irritación del ojo que puede conducir a la infección del oído, la pulmonía, los ataques (moviendo de un tirón y fijando los ojos), los daños del cerebro, y la muerte.

(Continuó)

Vacunas

Descripción de enfermedades prevenibles por las vacunas cubiertas en el VICP

PAPERAS

El virus de las paperas causa la fiebre, el dolor de cabeza, y las glándulas hinchadas, y puede conducir a la sordera, la meningitis (infección de la cubierta del cerebro y de la médula espinal), la hinchazón dolorosa de los testículos o de los ovarios, y, raramente la muerte.

PERTUSSIS (TOS FERINA)

Una enfermedad bacteriana que puede causar la tos tan malas que es duro para comer, beber, o respirar, y puede conducir a la pulmonía, ataques (moviendo de un tirón y fijando los ojos), el daño del cerebro, y la muerte. Está llamada tos ferina también.

NEUMOCÓCICA CONJUGADA

Una infección bacteriana que puede conducir a la enfermedad seria y la muerte y es la causa principal de la meningitis bacteriana en los Estados Unidos.

POLIOVIRUS

El poliovirus puede causar parálisis (no puede mover el brazo o la pierna) o puede causar la muerte por paralizando los músculos que afectan respiración.

ROTAVIRUS

Rotavirus puede causar la diarrea que puede conducir a la deshidratación y otros problemas en niños.

RUBÉOLA

El virus de la rubéola puede causar un sarpullido, la fiebre suave, y artritis (generalmente en las mujeres.) También está llamado sarampión alemán.

TÉTANOS

Una enfermedad bacteriana que puede causar espasmos graves y dolorosos de todos los músculos y puede conducir a la trabazón de las mandíbulas de manera que el paciente no puede abrir su boca o tragar. El tétanos entra el cuerpo a través de cortaduras o de heridas. También está llamado «Lockjaw».

VARICELA (CHICKENPOX)

El virus de la varicela puede causar un sarpullido, la picazón, la fiebre, la fatiga, y puede conducir a la infección severa de la piel, las cicatrices, la pulmonía, el daño del cerebro, o la muerte. También está llamado «Chickenpox». El virus de la varicela puede pasar de persona a persona a través del aire o por el contacto con el líquido de las ampollas del virus.



U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES
Health Resources and Services Administration
Healthcare Systems Bureau
Division of Vaccine Injury Compensation
<http://www.hrsa.gov/vaccinecompensation>
1-800-338-2382